



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE COMUNICACIÓN:

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, gestione ante los sectores empresariales pertinentes la entrega por única vez, de un bono de cinco mil pesos (\$5.000.-) de carácter solidario, destinado y a beneficio de todos los trabajadores que actualmente se encuentran prestando servicios durante el período de aislamiento social, preventivo y obligatorio, cumpliendo de esta manera con una tarea que resulta esencial para el normal abastecimiento de productos de primera necesidad en beneficio de toda la comunidad.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Como ya es de público conocimiento, en fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia.

Coincidente con ello, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260, con fecha 12 de marzo de 2020, ampliando en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada.

Que a pesar de los esfuerzos realizados a nivel mundial para la contención de la epidemia, la velocidad en el agravamiento de la situación



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

epidemiológica a escala internacional, exigió la adopción de medidas radicales inmediatas para poder hacer frente a la emergencia declarada.

Que de acuerdo a ello, el Poder Ejecutivo Nacional dictó un nuevo Decreto de Necesidad de Urgencia, esta vez el número 297 de fecha 19 de marzo de 2020.

Por medio de dicho Decreto, se dispuso el "*aislamiento social, preventivo y obligatorio*" en los términos indicados en el mismo desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive, fecha ésta última que fue recientemente prorrogada por un nuevo Decreto hasta el día 12 de abril inclusive del corriente año calendario.

Que el Decreto mencionado, excluye del aislamiento social, preventivo y obligatorio a una serie de actividades consideradas indispensables, motivo por el cual quedan exceptuadas de cumplir la cuarentena obligatoria en las condiciones generales establecidas por la norma.

Que entre otras actividades, el Decreto del PEN N° 297/20, exceptúa en su artículo 6, inc. 11 a "*Supermercados mayoristas y minoristas y comercios minoristas de proximidad. Farmacias. Ferreterías. Veterinarias. Provisión de garrafas.*"

Que en esta línea, y en un esfuerzo por reconocer el trascendental trabajo de este personal en beneficio de toda la comunidad en estos momentos tan especiales que atraviesa la sociedad, desde distintos organismos sindicales y asociaciones de trabajadores, se promueve la entrega de un bono por única vez con carácter solidario.

Que se trata de una humilde medida por la cual se pretende reconocer el enorme esfuerzo que diariamente están haciendo estos trabajadores al asegurar el abastecimiento y la provisión de artículos de primera necesidad en las distintas sucursales y comercios, poniendo en riesgo su propia salud y la de sus familiares al tomar contacto con los numerosos clientes que diariamente concurren a hacer sus compras en este crucial momento de emergencia sanitaria.

Que incluso desde la Federación Argentina de Empleados de Comercio (FAECyS), se han realizado ya, gestiones exitosas para que cadenas



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

nacionales e internacionales de supermercados asuman el compromiso de otorgar a sus trabajadores un aporte solidario.

Por lo antes expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Comunicación.

Diputado Provincial Ariel Bermudez.